

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Filiación y P.H. **2023-00431**

En atención al informe secretarial que antecede, y como no se subsanó la demanda conforme a los requerimientos establecidos en el proveído de 7 de julio de 2023, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se DISPONE:

RECHAZAR la anterior demanda FILIACIÓN y PETICIÓN DE HERENCIA instaurada por RAFAEL HUMBERTO MONTAÑA JIMÉNEZ y otros contra LILIA y ANA MERCEDES MONTAÑA RODRÍGUEZ. Déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f63fc2d65736f5c6b97b43d9b1098531afeb597c7adc91b9db505a2494f7bc7**

Documento generado en 29/09/2023 11:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>